

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE MAYO DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diez de mayo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de mayo de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., de 22 de julio, a D.M.S. y J.M.S. con NN.II.FF. y, respectivamente, y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina y anexos en Paraje de Los Quemaos, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y la condición especial siguiente: Las promotoras colocarán en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 209'34 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número/..., de 1 de abril, presentado por J.M.C.P., con NIF., en nombre propio y en representación de M.P.M., con NIF., y de P.L.C.P., con NIF., con domicilio para notificaciones en esta localidad, en el que se expone:

Que son propietarios de las parcelas con Referencia Catastral siguiente: Parcela ... del polígono .., con una superficie de 20.000 m²; parcela ... del polígono .. con una superficie de 20.000m²; y parcela ... del polígono .. con una superficie de 5.732'68 m². Les pertenece en virtud de escritura de división y donación otorgada ante el Notario, con fecha 20 de mayo de 1999, Núm. de Protocolo Y se grafían en el plazo redactado por el Ingeniero Agrónomo, fechados en marzo de 2016.

Que pretenden realizar las siguientes segregaciones y agregaciones:

1.- De la parcela ... del polígono .. se pretende segregar un trozo de terreno con una superficie de 2.866'34 m², con destino a su agrupación con la parcela ... del polígono .., tal y como se refleja en el plano adjunto. Quedando un resto de la finca matriz con una superficie de 17.133'66 m².

2.- Que una vez segregada la referida finca resultará una nueva finca con una superficie de 22.286'34 m².

3.- Que de la precitada nueva finca de 22.286'34 m², se segregará un trozo de terreno de 11.433'17 m², y otro trozo de 11.433'17 m².

Por lo que de conformidad con el artº. 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, solicita se le expida dicha licencia de segregación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a J.M.C.P., M.P.M. y a P.L.C.P. licencia de segregación de las Parcelas Catastrales en los términos que anteriormente han quedado indicados, de conformidad a su solicitud, y con la información de que el resto de la parcela 2 incumple la condición de que su frente a vial público es inferior a 50 m.

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- El interesado deberá dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de la correspondiente escritura, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/. con fecha 29 de abril, presentado por la mercantil VODAFONE ONO, (antes Cableuropa, S.A.U.), con CIF: A-62186556 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paraguay, nº 8 (C.P. 30820) Polígono Oeste, San Ginés (Murcia), por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.000'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de “aperturas de zanja en diversas calles (Baños, Antº. Fuertes, Fuente Alta, García Díaz, Chile y Acisclo Día) de esta localidad; para las que había obtenido licencia según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil **VODAFONE ONO**, la fianza en **AVAL**, que por importe de 2.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las

obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ESCUELA DE ARTE DE MURCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES ALHAMEÑOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS. CURSO 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: La Escuela de Arte de Murcia contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo la Escuela de Arte de Murcia participa en el programa de intercambio de estudiantes con otras Escuelas de Arte extranjeras y tiene firmados convenios de colaboración con ERASMUS para la movilidad de alumnos y personal.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

Escuela de Arte de Murcia propone a este Ayuntamiento un convenio para el curso académico 2016/2017. Mediante la firma de dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la formación de estudiantes alhameños en Escuelas de Arte Extranjeras, comprometiendo a este Ayuntamiento a la aportación de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos seleccionados.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población alhameña que los prepare para un

desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Que esta Corporación apruebe la firma del Convenio que se adjunta a esta propuesta para el curso académico 2016/2017 entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Escuela de Arte de Murcia para la colaboración en la formación de estudiantes en Escuelas de Arte extranjeras.

2º. Que la aportación económica de este Ayuntamiento sea de 100.- €/mes y alumno seleccionado.

3º.- Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por dos representantes de cada institución.

4º. Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ALHAMA DE MURCIA (Pizarras).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 y en cuanto a contratación del suministro e instalación de diversos materiales complementarios para la docencia en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de Alhama de Murcia, se procedió a **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: **PRIMERA Y ÚNICA.- Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U.**

Así mismo, se acordó **REQUERIR** a la mercantil **primera clasificada** para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hay recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa legalmente exigida, con los apercibimientos legales en el caso de no cumplir con el requerimiento.

La citada mercantil ha entregado toda la documentación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN de diversos materiales complementarios para la docencia en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de Alhama de Murcia**, a la mercantil **Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U.**, con CIF. B-73512162 y domicilio en Plaza del Arco, nº 2 Entresuelo (C.P.30400) Caravaca de la Cruz, (Murcia), por una cantidad máxima anual de 39.235,83 €, (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 8.239,52 € (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21%).

Todo ello en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de la oferta de la adjudicataria, y así se establece mejora en el servicio técnico gratuito durante el periodo de garantía de 4 años, así como una asistencia en 48 horas, como máximo, mejorando el tiempo de resolución.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico de fecha 25 de abril de 2016, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la empresa que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos de negociación del pliego.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Educación así como proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUIDO ACTUALIZACIONES DE HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA HP DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2016, se procedió a clasificar ofertas y requerir documentación a la primera clasificada (Utopiux, Ingeniería Informática S.L.) en la contratación de los **servicios de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de Hardware) de los equipos marca HP de este Ayuntamiento.**

Con fecha 3 de mayo de 2016 y por parte de la mercantil primera clasificada Utopiux, Ingeniería Informática S.L., se ha procedido a entregar toda la documentación requerida para la adjudicación, y así mismo copia de la garantía definitiva prestada, por cuantía de 1.196'00 €.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de hardware) de los equipos marca HP del ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática SL., con C.I.F. B-73490872 y domicilio en Avda. Juan de Borbón, nº 83 Bajo (C.P. 30007) Murcia, por importe para las dos anualidades de 23.920'00 € (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de 5.023,20 € (CINCO MIL VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO) correspondiente al 21 % de IVA, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica por lo expuesto en el completo informe técnico, de fecha 18 de abril de 2016, en el cual el técnico responsable entiende que la única oferta presentada es, no obstante, conforme con las exigencias de los pliegos aprobados, y que consta al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la empresa adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nueva Tecnologías, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES PARA LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y PATRIMONIO, FESTEJOS, TURISMO, MUJER, COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo aspecto de negociación y tramitación ordinaria, del contrato de servicios de impresión de distintos materiales y soportes para las Concejalías de Cultura y Patrimonio, Festejos, Turismo, Mujer, Comercio y Hostelería del ayuntamiento de Alhama, por plazo de ejecución de UN AÑO.

El presupuesto máximo de negociación se desglosó con las bases imponibles y cuotas de IVA aplicables, en caso de libros el 4 % y en el caso del resto de materiales del 21 %, como sigue: - Libros: Base imponible 12.690,00 euros. Cuota IVA 4%: 507´60 euros, a la baja.

- Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: 20.331´99 y Cuota IVA 21 %: 4.269´72 euros, a la baja.

El importe total del pliego, sin IVA, asciende a 33.091´99 euros y el importe total con IVA: 37.799,31 euros, a la baja.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios en forma de procedimiento negociado sin publicidad, en base en un solo aspecto de negociación (precio) y en su modalidad de tramitación ordinaria, por razón de la cuantía.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y se acordó invitar a varias empresas del sector para que presentasen ofertas. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron cuatro de

ellas. Tras la apertura de las ofertas a presencia del sr. Secretario General, se encontraron todas conformes en sus sobres A, trasladándose las ofertas recibidas al Técnico de Cultura para su valoración e informe.

Con fecha 4 de mayo de 2016, el Técnico de Cultura ha emitido informe de valoración de ofertas del siguiente tenor literal:

“Una vez planteada la necesidad desde Intervención Municipal sobre la contratación de servicios que sean comunes a varias concejalías y, a su vez, sean consideradas como un objeto único, se elaboró el pliego de condiciones técnicas y administrativas para contratar los trabajos de impresión de libros, folletos, carteles, etc. que, habitualmente, ha venido llevando a cabo el Ayuntamiento de Alhama, desde las diversas Concejalías de Cultura y Patrimonio, de Festejos, de Educación, Comercio y Hostelería, de Mujer y de Turismo, debido a que el Ayuntamiento no cuenta con los medios técnicos para llevar a cabo dichos trabajos.

El Pliego de Contratación de Impresión de diversos materiales del Ayuntamiento de Alhama, de las referidas Concejalías, según el procedimiento se cursó a cinco empresas, indicando todas las condiciones y, entre ellas, el presupuesto.

El presupuesto máximo de negociación se desglosaba con las bases impositivas y cuotas de IVA aplicables, en caso de libros el 4 % y en el caso del resto de materiales del 21 %.

1. Libros: Base imponible 12.690'00 euros. Cuota IVA 4%: 507'60 euros, a la baja.
- 2 Folletos, carteles, guías, etc: Base Imponible: 20.331'99 y Cuota IVA 21 %: 4.269'72 euros, a la baja.

El importe total del pliego sin IVA asciende a 33.021'99 euros y el importe total con IVA: 37.799'31 euros que podrá ser mejorado por los licitadores.

De acuerdo al procedimiento se cursó invitación a las cinco empresas citadas a continuación, de las cuales solo han presentado oferta cuatro de ellas, a saber:

GRÁFICAS ÁLAMO, S.L., con domicilio en Plaza de la Fuente 10, CP 30320 de Fuente Álamo, con CIF B-30652879, Tél. 968/597387 y e-mail: graficasalamo@gmail.com, representada por el gerente F.G.V.

TRAMA ENTORNO GRÁFICO S.L. con domicilio en Calle Ermita Vieja, 18, CP 30006 de Puente Tocinos y con CIF B-73066847, Tél. 968/303036 y e-mail info@tramasl.com, representada por el gerente José A.L.M.

INDUSTRIAS GRÁFICAS NOVARTE S.L. con domicilio en Calle Paraguay, Parcela 10/6, Polígono Industrial Oeste, CP 30820 de Alcantarilla -Murcia y con CIF B-30547145, con Tél. 968/895078 y e-mail dirección@graficasnovoarte.com representada por el gerente A.M.C.

LOOK 2 PRINT MANAGEMENT INTERNACIONAL S.L. con domicilio en Polígono Industrial. Alhama Avda. Suecia 4-9 de Alhama de Murcia y CIF B73825572, con Tél. 968657851 y e-mail marina@look2print.eu, representada por M.S.L.

No ha presentado oferta RASPABOOK EDITORIAL, representada por G.C.S. Las cuatro empresas que han presentado oferta reúnen los requisitos técnicos y de calidad que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas y de prescripciones administrativas, objeto del Contrato de servicios de impresión de los distintos materiales de las Concejalías de Cultura y Patrimonio, de Festejos, de Mujer, de Comercio y Hostelería y de Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y han presentado sus ofertas en tiempo y forma.

Las cuatro empresas cumplen los requisitos establecidos y, en cuanto a las ofertas económicas son las siguientes:

GRÁFICAS ÁLAMO. La oferta presentada es de 28.166'00 euros más 3.789'86 euros en concepto de IVA, con un total de 31.955'86 euros.

TRAMA S. L. La oferta es de 32.330'00 euros más 4.637'10 euros en concepto de IVA con un total de 36.967'10 euros.

NOVOARTE S.L. La oferta presentada es de 26.531'00 euros y de 3.465'21 euros en concepto de IVA con un total de 29.996'21 euros.

LOOK2PRINT MANAGEMENT INTERNACIONAL S.L. La oferta presentada es de 28.863'00 euros y de 4.201'43 euros en concepto de IVA, con un total de 33.064'43 euros.

En el punto V del pliego de condiciones se establece que el criterio de adjudicación es la baja sobre la licitación y, aplicando la fórmula establecida en el citado pliego, las puntuaciones son las siguientes:

NOVOARTE S.L.: 50 puntos

GRÁFICAS ÁLAMO: 37'4 puntos

LOOK 2 PRINT MANAGEMENT INTERNATIONAL S.L.: 30'3 puntos

TRAMA ENTORNO GRÁFICO S.L.: 5'3 puntos.

Por lo que procede clasificar en primer lugar la oferta de la mercantil INDUSTRIAL GRÁFICAS NOVOARTE, S.L. representada por A.M.C.

Es por lo anterior que, esta Concejala, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a las empresas que siguen en licitación en este procedimiento, en el orden siguiente:

1.-NOVOARTE S.L.: 50 puntos

2.-GRÁFICAS ÁLAMO: 37'4 puntos

3.-LOOK 2 PRINT MANAGEMENT INTERNATIONAL S.L.: 30'3 puntos

4.-TRAMA ENTORNO GRÁFICO S.L.: 5'3 puntos.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **NOVOARTE, S.L.**, Calle Paraguay, Parcela 10/6, Polígono Industrial Oeste, CP 30820 de Alcantarilla -Murcia y con CIF B-30547145, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, 26.531,00 €, por lo que la garantía asciende a la cantidad de **1.326,55 € € (MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SUSTITUCIÓN DE AVAL EN CONDADO II. INTERESADO. AGROFRUITS LEVANTE, S.L.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: Visto el escrito con nº de registro/..., presentado por J.F.V.G. y A.C.A., con NNIFF nº y, respectivamente, en representación de la empresa AGROFRUITS LEVANTE, S.L., con CIF B-73767238, y con domicilio para notificaciones en Carretera de Alhama-Cartagena Km. 3 de Alhama de Murcia.

Mediante dicho escrito la mercantil AGROFRUITS LEVANTE, S.L. manifiesta que tiene concertada la compraventa de unas fincas propiedad de la empresa Sabadell Real Estate Development, S.L.U., y que uno de los pactos consiste en que la empresa AGROFRUITS LEVANTE, S.L., asumirá el compromiso de sustituir el aval que Sabadell Real Estate Development, S.L.U., tiene depositado en este Ayuntamiento por importe de 716.289'89 euros, a fin de garantizar el 10% de los costes de urbanización del desarrollo urbanístico de la U.A. denominada "Condado de Alhama II".

Así mismo, la empresa AGROFRUITS LEVANTE, S.L. manifiesta también, que es consciente de que la adquisición de tales fincas y participaciones indivisas de otras, suponen su subrogación en todos los derechos y deberes inherentes a la condición urbanísticas de tales parcelas.

Por lo que solicita que se sustituya el aval prestado por Sabadell Real Estate Development, S.L.U., por otro de igual cuantía expedido por Banco Mare Nostrum, S.A., a favor de AGROFRUITS LEVANTE, S.L.

Considerando que el mero cambio de titularidad de las fincas no supone una modificación del planeamiento parcial aprobado, pues el nuevo propietario de las fincas se subroga en todos los derechos y deberes inherentes a esta actuación urbanística, conforme al artículo 204 de la Ley de Ordenación territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

En su virtud, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad y subrogación de todos los derechos y obligaciones derivados de las fincas nº,,,, y de una participación indivisa del 92%'208% de las fincas nº,,, y, derivadas del expediente urbanístico del Plan Parcial denominado "Condado de Alhama. Sector II", que constan a nombre de la mercantil SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U., a favor de la empresa AGRURUITS LEVANTE, S.L., quedando esta última obligada al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación tributaria de la Tasa por cambio de titularidad en licencia urbanística, por importe de 70'00 euros, de conformidad con el artículo 4.A.5.A de la Ordenanza General Reguladora de Tasas por Actividades Municipales prestadas en régimen de derecho Público; que deberá hacer efectiva la mercantil AGROFRUITS LEVANTE, S.L.

TERCERO.- Sustituir el aval que por importe de 716.289'89 euros tiene depositado SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L.U., a fin de garantizar el 10% de los costes de urbanización del desarrollo urbanístico de la U.A. denominada "Condado de Alhama II", por otro aval por igual cuantía y concepto que depositará en la Tesorería Municipal la empresa AGROFRUITS LEVANTE, S.L.; y con la información expresa de que cuando recaiga la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, se deberá depositar un 8% más, como requisito de su efectividad.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a las mercantiles interesadas para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que contra el mismo procedan.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

f) PROPUESTA MODELO/ACUERDO DE CLASIFICAR Y REQUERIR OFERTAS EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA, FIJA, MÓVIL Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta Modelo/Acuerdo de Clasificar y Requerir, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2016 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria del contrato de "*Servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las Dependencias externas conectadas al mismo*", se aprobó el gasto por el importe total anual máximo de 50.000,00 € de Base Imponible más la cantidad de 10.500,00 €, a la baja, y duración de dos años. Por último, se acordó publicar el correspondiente anuncio en el BORM y en perfil del contratante.

Vista el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación del "**Servicio de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo**" de fecha 6 de mayo de 2016. Así como los informes técnicos de fecha 18 y 27 de abril de 2016 emitidos por la Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías, que se adjuntan al expediente como anexos I y II.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- **CLASIFICAR**, según los informes técnicos emitidos y que se adjuntan como Anexo I y II, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Empresa	Sobre B
1. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	20,00
2. UTE: AIRENETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. Y TELEALHAMA, S.L.	3,08

SEGUNDO.- **REQUERIR** a la mercantil **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** con C.I.F. nº A-80907397 y domicilio en C/ Paraguay, 8 – P.I. Oeste. 30820 Alcantarilla, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **29.838,00 €** , o sea, la cantidad de **1.491,90 € (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** clasificada en primer lugar y **APERIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas. **APERIBIR expresamente** que el contrato administrativo deberá ejecutarse conforme a la oferta realizada por la primera clasificada, en especial el precio ofrecido que es **29.838,00 €**.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil UTE: **AIRENETWORKS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.U. Y TELEALHAMA, S.L.**, así como comunicar a Tesorería Municipal y al técnico de Nuevas Tecnologías estos acuerdos.

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que dice: Según informe de necesidad del funcionario responsable de la concejalía de Educación de fecha 18 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene contratado el Servicio Público educativo de la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”, cuyo contrato termina el próximo día 30 de agosto de 2016.

Por lo anterior y según informe de necesidad del funcionario responsable de la Concejalía de Educación, es necesario poner en marcha el procedimiento administrativo de contratación de este servicio, por un precio ajustado de 278.344,06 €/anuales (exentos de IVA por tratarse de servicios de naturaleza educativa) y por un periodo de DOS AÑOS.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2016, se acordó Incoar expediente de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del servicio público educativo de la Escuela Infantil Municipal Gloria Fuertes, por plazo de DOS AÑOS, y un precio anual de 278.344,06 €/anuales exentos de IVA, sin que quepa baja alguna sobre el precio de licitación.

Este procedimiento está sometido a la condición suspensiva hasta tanto no se haya obtenido financiación total para el mismo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o se cuente y se hayan obtenido los informes favorables a los

que se refiere el artículo 7.4. de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a las llamadas competencias distintas de las propias.

Así, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **Acuerdos**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del **servicio público educativo de la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”**, por plazo de DOS AÑOS.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciéndose precio anual de 278.344,06 €/anuales (exentos de IVA por tratarse de servicios de naturaleza educativa).

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., y en el perfil del contratante todo ello con las formalidades y plazos establecidos por la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, DE APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA MODIFICADA Y SUBSANACIÓN DE REPAROS A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL S.E.P.E. CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2016. “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, Medio Ambiente, en la que dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016 adoptó el acuerdo de solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio público de Empleo Estatal) una subvención por importe de **112.726,09 €**, importe subvencionable de la mano de obra, con destino a **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes S.E.P.E. 2016”**, solicitud que fue presentada en la Ventanilla Única el pasado 18 de abril de 2016.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de aprobar la Memoria Valorada denominada **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes. S.E.P.E. 2016”**, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución es de **136.327,35 €**, de los cuales **120.327,35 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **16.000,00 €** IVA incluido, al presupuesto de materiales.

Con fecha 5 de mayo y N° de R.E. N°, el Servicio Público de Empleo Estatal nos ha remitido escrito de subsanación de reparos a la solicitud de subvención, concediendo un plazo de diez días para completar documentación y modificar la Memoria Valorada en su contenido y en los trabajadores a contratar, ya que hay coincidencias en las fechas de ejecución y la alta temporalidad agraria en el municipio.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda, por unanimidad lo siguiente:

1°.- Aprobar la Memoria Valorada Modificada denominada **“Actuaciones para la conservación de Espacios Públicos y Zonas Verdes S.E.P.E. 2016”**, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución es de **133.165,38 €**, de los cuales **117.165,38 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **16.000,00 €** (IVA incluido) al presupuesto de materiales

2°.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio Público de Empleo Estatal) una subvención de **112.681,78 €**, importe subvencionable de la mano de obra.

3°.- Esta Ayuntamiento aportará las cantidades de **4.483,60 €**, en concepto de mano de obra (indemnizaciones) y **16.000,00 €** en concepto de materiales no subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

4°.- Dar traslado al Servicio Público de Empleo Estatal una copia de la Memoria Valorada Modificada y certificado de los acuerdos adoptados y al departamento de personal a los efectos oportunos.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía sobre Aprobación y firma de Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la C.A.R.M. para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia-112-Región de Murcia, y la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios de Aprobar el expte. de contratación del suministro de combustible para vehículos municipales y otra maquinaria municipal.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA SOBRE APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA C.A.R.M. PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA-112-REGIÓN DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que dice: Por parte de la CARM, a través de su Consejería de Presidencia, se ha enviado a este Ayuntamiento la propuesta de que Alhama de Murcia se integre en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112, que en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se presta por la CARM.

Para que los distintos ayuntamientos se integren en la prestación de este servicio, por parte de la CARM, se viene proponiendo el establecimiento de convenios de colaboración con los diversos ayuntamientos de la Región, a tal fin.

Mediante estos Convenios se trata de integrar en el 112 de los servicios de emergencias que no sean de su titularidad, como los dependientes de los ayuntamientos, para así garantizar una respuesta más rápida, ordenada y eficaz de los servicios públicos de emergencias, en el ámbito de las competencias y funciones que a cada uno le corresponden.

Así la CARM, propone al ayuntamiento de Alhama de Murcia, la suscripción del convenio de Colaboración que se acompaña, señalado como Anexo I.

Una vez se han aportado al expediente los informes oportunos, en mi calidad de Concejal-Delegado de Policía, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y Secretaria y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la C.A.R.M. para la integración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia-112-Región de Murcia, aprobando el Borrador de Texto que se adjunta a esta Propuesta y que está señalado como Anexo I.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la C.A.R.M., Consejería de Presidencia, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y comunicar al Sr. Sargento Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ese Convenio y para todo cuanto sea necesario de los presentes acuerdos.

j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en el que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL** por plazo de un año, y **por un precio anual máximo de 38.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 8.064,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.**

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL** por plazo de un año.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

3º.- Aprobar el gasto, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato la cantidad de **precio anual máximo de 38.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 8.064,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja**

4º.- Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.